



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LLUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

Por un gobierno justo para el desarrollo...!



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0002-2022-A/MDLL/CH/C.

Llusco, 12 de enero de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LLUSCO, PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS, REGIÓN CUSCO.

VISTOS:

El Informe N° 005-2022-SGDSSP/GM/MDLL/CH/C, de fecha 11 de enero del 2022, cursado por el Econ. Fredy Selaya Ccolque, Sub Gerente de Desarrollo Social de la MDLL; Informe N° 001-2022-ULE/VJMC/MDLL/CH/C, de fecha 11 de enero del 2022, cursado por el Tec. Varohnny Jherovy Mendoza Callo, responsable de la unidad local de empadronamiento de la MDLL; Memorandum N° 0011-2022-GM/MDLL/CH/C, de fecha 06 de enero del 2022, cursado por el Mg. Julio Cesar Quispe Ramírez, Gerente Municipal; Resolución de Alcaldía N° 0175-2021-A/MDLL/CH/C, de fecha 01 de octubre del 2021, Y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículos 194° y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el inciso 6) del Art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, considera como una de las atribuciones del alcalde la de dictar decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 130-2004-MEF, se aprobaron los criterios y mecanismo para mejorar la equidad y calidad en el gasto social y la prioridad de atención de los grupos beneficiarios a través de la focalización, en cuyo texto se establece que la Municipalidad Distritales, con apoyo de Gobierno Nacional, será la responsable de la aplicación de la ficha socioeconómica única;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 399-2004, se creó el Sistema de Focalización de Hogares – SISFOH, con el propósito de proveer a los programas sociales, información que será utilizada para identificación y selección de sus beneficiarios;

Que, mediante la ley N° 30435, y el Decreto Legislativo N°1376 que lo modifica - se crea el Sistema Nacional de Focalización, con el objetivo de establecer los principios, alcances, organización, ámbito, proceso, procedimientos, función de control al proceso de focalización y medidas correctivas que los regulan, así mismo se especifican los integrantes del sistema y sus funciones en concordancia con la política social y en articulación con el sistema nacional de desarrollo y inclusión social (SINADIS); de igual forma se señala la responsabilidad de los gobiernos locales en su jurisdicción, de acuerdo son las disposición que el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS);

Que de acuerdo con el artículo 61° del Reglamento de Organización y Funciones del MIDIS, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 006-2017-MIDIS, se dispone que la Dirección General de Focalización (DGFO), para el cumplimiento de sus funciones cuenta con tres unidad orgánicas, entre las que se encuentran la dirección de operación de focalización (DOF), a la cual mediante el artículo 64° literal a, se designa las funciones de generar u administrar la información de padrón general de hogares (PGH), el registro nacional de usuarios (RNU) y el registro nacional de programas sociales (RPS) bajo estándares de calidad, seguridad y confidencialidad;



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LLUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

Por un gobierno justo para el desarrollo...!



Que, mediante la Resolución Ministerial N° 070-2017-MIDIS, se aprueba la Directiva N° 006-2017-MIDIS, directiva que regula la operatividad del Sistema de Focalización de Hogares estableciendo responsabilidades a las identidades que coadyuvan con el cumplimiento de la función determinar la clasificación socioeconómica, como es el caso de los gobiernos locales a quienes se les da la responsabilidad de gestionar administrativamente el funcionamiento de la unidad local de empadronamiento (ULE) en la municipalidad; dichas unidades locales de empadronamiento (ULE) tienen la responsabilidad de aplicar los instrumentos de recojo de datos a los hogares y remitir esta información, de acuerdo de lineamiento técnico que apruebe la Dirección General de Focalización (DGFO) y la Dirección de Operación de Focalización (DOF);

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0175-2021-A/MDLL/CH/C, de fecha 01 de octubre del 2021, que designa al Tec. Mao Elthon Villegas Alarcón, con N° 45596996, como responsable de la unidad de empadronamiento (ULE), del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH) de la Municipalidad Distrital de Llusco, en concordancia con la normatividad que regula las responsabilidades;

Que, mediante el Memorandum N° 0011-2022-GM/MDLL/CH/C, de fecha 06 de enero del 2022, cursado por el Mg. Julio Cesar Quispe Ramírez, Gerente Municipal, se designa al Tec. Varohnny Jherovy Mendoza Callo, se comunica a partir de la fecha asuma el cargo de responsable de unidad local de empadronamiento - ULE, hasta nueva disposición, debiendo asumir de la fecha indicada, debiendo cumplir a lo dispuesto bajo de responsabilidad;

Estando en las consideraciones expuestas, y de conformidad con lo establecido en la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a partir de la fecha 12 de enero del 2021, al **Tec. Varohnny Jherovy MENDOZA CALLO**, con DNI N° 72226011, Como responsable de la **UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO (ULE), DEL SISTEMA DE FOCALIZACIÓN DE HOGARES (SISFOH)** de la Municipalidad Distrital de Llusco, en concordancia con la normatividad que regula las responsabilidades.

ARTICULO SEGUNDO.- DAR POR CONCLUIDO, al Tec. Mao Elthon Villegas Alarcón, quien ha sido designado mediante la Resolución de Alcaldía N° 0175-2021-A/MDLL/CH/C, de fecha 01 de Octubre del 2021, a quien se le da las gracias por los servicios prestados a la Municipalidad Distrital de Llusco.

ARTICULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO, a la Resolución de Alcaldía N° 0175-2021-A/MDLL/CH/C, de fecha 01 de Octubre del 2021.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Llusco, el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.

HYHS/Sec. GralLL
CC
ACh
EACA
EMOSER MUN
SSFOH

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LLUSCO
GESTIÓN 2019 - 2022
Por un Gobierno Justo
para el Desarrollo
Evaristo Alvis Cuba
ALCALDE